

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2020-00250

Clase: Ejecutivo

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

1.-EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad del ejecutado se encuentren depositados en las entidades referidas a folio 1 del presente cuaderno. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$900.000.000.

2.-Previo a decretar el embargo y secuestro del establecimiento de comercio, indíquese el nombre de éste y el numero de matrícula mercantil.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)